



ELOY GONZALO, 34 - 7º

TEL. 91 448 88 42

28010 MADRID

Página Web : <http://www.realfed.com>  
Correo Electrónico: [realfed@realfed.com](mailto:realfed@realfed.com)

## Real Federación Colombófila Española

Registro de salida nº 89 de 24 de mayo de 2020

### **Comunicado de la Real Federación Colombófila Española respecto a las normas reguladoras dictadas para el deporte y en concreto respecto de la práctica de la colombofilia**

Según las órdenes publicadas se incluyen nuevas actualizaciones para la práctica deportiva colombofílica **a partir del 25 de mayo de 2020.**

#### **TERRITORIOS EN FASE 1.**

Se podrá practicar la colombofilia, como **entrenamiento**, al aire libre en grupos **de hasta 10 personas**, pero manteniendo la distancia de seguridad o sin distancia de seguridad, con el uso de mascarilla.

Para los **deportistas federados se permite realizar los entrenamientos dentro de los límites de la provincia / Isla** (municipio para no federados) en la que tengan su residencia.

**Las franjas horarias siguen siendo las mismas (entre las 6 y las 10 horas y entre las 20 y las 23 horas), pudiendo entrenarse dos veces al día (una para los no federados).**

Las autonomías pueden modificar esas franjas.

Los habitantes de las localidades de menos de 10.001 habitantes que tengan densidad inferior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado (con algunas excepciones), podrán practicar su deporte desde las 6 hasta las 23 horas.

El límite será **provincial / isla** para federados y para los no federados, el límite será límite municipal y municipios adyacentes de estas localidades siempre que las adyacentes tengan también la misma condición.

#### **TERRITORIOS EN FASE 2.**

Se podrá practicar la colombofilia, como **entrenamiento**, al aire libre en grupos **de hasta 15 personas**, pero manteniendo la distancia de seguridad o sin distancia de seguridad, con el uso de mascarilla.

Para los deportistas que no son del grupo de los deportistas profesionales, en la fase 2, **las personas de hasta 70 años** podrán realizar la actividad física no profesional al **aire libre en cualquier franja horaria** a excepción de la comprendida para los mayores (de 10 a 12 horas y de 19 a 20 horas), siendo el límite municipal para no federados y **provincial / isla** para federados.

Los habitantes de las localidades de menos de 10.001 habitantes que tengan densidad inferior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado (con algunas excepciones), podrán practicar su deporte desde las 6 hasta las 23 horas.

El **límite geográfico será provincial / isla para federados** y para los no federados el límite será municipal y municipios adyacentes de estas localidades siempre que las adyacentes tengan también la misma condición.

## **TRANSPORTE DE PALOMAS EN FASE 1 Y FASE 2**

Respecto a los transportes de palomas y sueltas con fines de entrenamiento:

- 1) Transporte terrestre, de palomas, en vehículo particular o vehículo propiedad del club, cuya finalidad de desplazamiento es únicamente deportiva, no existiendo ánimo de lucro ni interés comercial, al que no le es de aplicación el Reglamento de Transporte de Animales, está sujeto a los límites territoriales de la práctica deportiva para federados.
- 2) Transporte terrestre / marítimo, contratado a un tercero, cuya finalidad es únicamente deportiva, sería preciso de disponer de las autorizaciones pertinentes para su desplazamiento exigidas por la normativa vigente, estando sujeto a lo dispuesto por la autoridad competente respecto al ámbito geográfico del transporte.

Se ha formulado consulta a las Administración Central del Estado referente a si existe o no limitación geográfica relativa al traslado de palomas mensajeras.

Por ello, los colombófilos podrán realizar su actividad deportiva con los límites señalados.

**La presente comunicación tiene carácter meramente informativo, por lo que no genera derechos ni expectativas de derecho. Si comprueba que algún dato que aparece no es correcto o desea realizar alguna aclaración, puede dirigirse a la RFCE. Cualquier modificación o interpretación de la normativa por la Autoridad competente puede alterar el contenido de esta información.**

Madrid, 24 de mayo de 2020

The image shows the official logo of the Real Federación Colombófila Española (RFCE) on the left, which consists of a circular emblem with a dove and the text 'REAL FEDERACION COLOMBOFILA ESPAÑOLA'. To the right of the logo is a handwritten signature in blue ink.

**Tomás J. Montiel Luis**  
**PRESIDENTE**